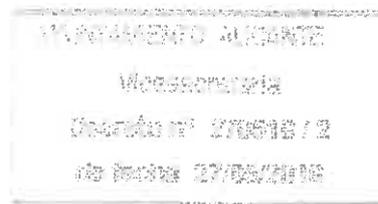




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



## ÁMBITO Nº 2

**Dependencia :** Servicio de Contratación

**Decreto:** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Contratación, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a 27 de mayo de 2016.

P.S.M.  
El Vicesecretario,

  
Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas





Natxo Bellido Suay

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- Adjudicación del contrato relativo al Servicio de "Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental, para las fiestas oficiales de la ciudad de Alicante: Las Hogueras de San Juan 2016"**

Previa la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad, el Concejal Delegado de Contratación, mediante decreto de fecha 16 de mayo de 2016, resolvió lo siguiente:

**"Primero.-** Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Fiestas de fecha 12 de mayo de 2016, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

LICITADOR	A	B	C	TOTAL
DECO-URBA 2007, S.L.U.	80	3	6	89
ELECFES, S.L.	16	5	10	31

**Tercero.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de la garantía definitiva por importe de 1.425 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- DNI del firmante de la proposición económica.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Cuarto.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**Quinto.-** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha justificado la presentación de la documentación exigida en el apartado tercero de la anterior resolución, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo:**

**Primero.-** Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad, para contratar el servicio relativo a la **Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental, para las fiestas oficiales de la ciudad de Alicante: Las Hogueras de San Juan 2016.**

**Segundo.-** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución del servicio de referencia, a favor de la mercantil **DECO-URBA, 2007, S.L.U.**, con C.I.F: **B-54277942**, por la cantidad de veintiocho mil quinientos euros (28.500,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente; calculado al tipo impositivo del 21 %, que hace un total de **treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (34.485,00 €)**, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, de conformidad con la negociación desarrollada al efecto.

**Tercero.** Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Fiestas, requerido mediante Providencia del Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario.

**Cuarto.-** Disponer un gasto por importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (importe total, IVA incluido) 34.485,00 €, a favor de **DECO-URBA, 2007, S.L.U.**, con C.I.F: **B-54277942**, para la ejecución del contrato de la "**Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental, para las fiestas oficiales de la ciudad de Alicante: Las Hogueras de San Juan 2016**", con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal:

AÑO	APLICAC. PTARIA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2016	66 338 2279928	Servicio de alumbrado artístico para las fiestas oficiales de la ciudad de hogueras 2016	34.485,00 €

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Sexto.-** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, y comunicársela al órgano gestor, a los responsables del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Séptimo.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Alicante, a 24 de mayo de 2016

La Jefa del Servicio de Contratación,



María Pérez-Hickman Muñoz

